

DECRETO EXENTO N.º 2768-23
MARIA ELENA, 10-07-23

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 03 de Julio de 2023.
- 2 El Decreto N° 4321 de fecha 15.12.22, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2023.
- 3 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

- 1 La necesidad de contratar los servicios Técnico de nivel superior en Preparación Física por 22 horas semanales, para su Programa Movimiento y Salud Segundo Semestre.

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y don **BASTIAN ALEXIS PIZARRO GALLEGUILLOS**, chileno, Soltero, Cedula Nacional de Identidad N° 18.231.042-5, con domicilio en Calle José Santos Ossa # 1249, de la comuna de María Elena.

Que, las funciones que desarrollará el prestador será el siguiente:

- Rutinas deportiva.
- Apoyo en las actividades deportivas.
- Asesoría para el buen desempeño de los asistentes.
- Velar por el buen uso de las maquinarias de ejercicio.
- Apoyo en casos extraordinarios en actividades Municipales, las cuales deben ser solicitadas por el encargado de Patentes Mineras.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de **\$ 3.300.000.-** valor bruto, de la cual se hará la retención del 13% por concepto de impuesto a la renta. En este sentido las partes acuerdan que el precio señalado se pagara en 6 Cuotas mensuales y cada una de **\$ 550.000.-** valor bruto.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, El informe de actividades diarias, report de asistencia, el que será revisada y autorizada previamente por el Encargado(a) del programa.

Asimismo, la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deben ser ejecutados por 22 horas semanales, bajo la siguiente modalidad.